

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4616000804**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002093 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000169

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7074051	FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN, AL MENOS CON	UN	7,140	\$ 2.580000	\$ 18,421.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, CON ALTO

DESCRIPCION COMERCIAL: FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, DE 1.3 CM DE H2O, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.99%, CON WESTMED *Recibi original de orden de compra*

MARCA DEL PRODUCTO: WESTMED

MODELO : NO DETALLA OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA [REDACTED]

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: HASTA SU UTILIZACION, SEGUN OFERTA [REDACTED]

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA *24/11/2016 2:55 pm.*

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA/MEXICO

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALM. CENTRAL. INS. MED. Y ALMC. DE OCCIDENTE

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO (AMPLIACION DE 30 DIAS HABILIS MAS)

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: NARIZ ARTIFICIAL SIN TUBO CORRUGADO

COLOR: NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
 FILTRO HIDROFOBO BACTERIANO-VIRAL BAJA RESISTENCIA AL FLUJO, DE 1.3 CM DE H2O, CON ALTO PORCENTAJE DE FILTRACIÓN 99.99%, CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, CON 32.1 MGH2O/LITRO PARA 500 ML, CON PUERTO DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA, LIBRE DE LATEX, BAJO ESPACIO MUERTO DE 69 ML, SIN TUBO CORRUGADO. FORMA DE ENTREGA: ALM. DE INS. MEDICOS: 1a. ENT. 3,582 UN. 15 DIAS HAB. DESPUES DE FIRMAR O.C. 2a. ENT. 3,500 UN. 30 DIAS CALEND. DESPUES DE LA 1ª. ENTREGA. ALM. DE OCCIDENTE: 48 UN. 15 DIAS HAB. DESPUES DE FIRMAR O/C. REGISTRO SANITARIO No. I.M. 001508012015. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA 31/03/2017. SE ADJUNTA ANEXO 1.

**SUPLIDORES DIVERSOS**  
**S.A. DE C.V.**

**VALOR TOTAL \$ 18,421.200000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE *Noviembre de 2016*

*Sofia Lorena de Rivas*  
 I.S.S.S.  
 LICENCIADA DELEGADA

**SUPLIDORES DIVERSOS**  
**S.A. DE C.V.**

[REDACTED]  
 CONTRATISTA *2:55 pm.*

Lic. Sofia Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4616000804**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000169"ADQUISICIÓN DE REABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACION MECANICA. PARTE 2."**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- > Varias entregas:
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS
  - ✓ Orden de Compra.
    - ◆ Copia si es entrega parcial.
    - ◆ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente

*Recib. original de Anexo I*



**SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a los Almacén Central de Insumos Medicos y Almacén de Occidente, para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Insumos Medicos y Almacén de Occidente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN: EL JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS Y EL JEFE DE ALMACEN DE OCCIDENTE**



**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofía Lorona de Rivas*  
 Lic. Sofia Lorona de Rivas

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4916000819**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50002093 NIT:06142404981030  
NOMBRE DE PROVEEDOR:SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q16000169**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7070163	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3 ó EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL	UN	1,006	\$ 13.200000	\$ 13,279.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3 ó EQUIVALENTE, ACOLCHONADA, TRANSPARENTE
DESCRIPCION COMERCIAL:	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3 ó EQUIVALENTE ACOLCHONADA TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE
MARCA DEL PRODUCTO:	AIRLIFE/VITAL SIGNS <i>Recibi original de orden de compra</i>
MODELO :	NO DETALLA OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	HASTA SU UTILIZACION, SEGUN OFERTA
FORMA DE ENTREGA :	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
FORMA DE PAGO:	CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	USA/MEXICO
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALM. CENTRAL DE INS. MED. Y ALM. DE OCCIDENTE
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION DE 30 DIAS HABILES
AÑO DE FABRICACION:	NO REFLEJA OFERTA
TIPO:	MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3
COLOR:	NO DETALLA OFERTA
NUMERO DE SERIE:	NO DETALLA OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	VENCIMIENTO: NO MENOR A DIECIOCHO MESES
OBSERVACIONES DE POSICION	NO APLICA

*24/11/2016*  
*2:56 pm*  
**SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**

**MASCARILLA DE POLIPROPILENO # 3 ó EQUIVALENTE ACOLCHONADA TRANSPARENTE Y SILICONADA, ADAPTABLE A RESUCITADOR MANUAL PARA NIÑOS. FORMA DE ENTREGA: ALM. DE INS. MEDICOS: 1a. ENT. 500 UN, 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR O.C. 2a. ENT. 483 UN. 30 DIAS CALEND. DESPUES DE LA 1ª. ENTREGA. ALMACEN DE OCCIDENTE: UNA SOLA ENTREGA 23 UN. 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA. REGISTRO SANITARIO No. I.M. 146613102016. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA 31/03/2017. SE ADJUNTA ANEXO 1.**

**VALOR TOTAL \$ 13,279.200000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *24* DIAS DEL MES DE *Noviembre de 2016*

*Sofia Lorena de Rivas*  
I.S.S.S.  
**Lic. Sofia Lorena de Rivas**



**SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**  
CONTRATISTA *2:56 pm*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**  
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

*OK*

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4616000819**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000169 "ADQUISICIÓN DE REABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA. PARTE 2."**

**DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO**

- **Varias entregas:**
  - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ✓ Orden de Compra.
    - ◆ Copia si es entrega parcial.
    - ◆ Original si es última entrega.
  - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
  - ✓ Recibo de cotización vigente

*Recibí original de Anexo I*



**SUPLENDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**

*24/11/2016 2:56 pm*

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES**

Es necesario contactar a los Almacén Central de Insumos Medicos y Almacén de Occidente, para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Insumos Medicos y Almacén de Occidente. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN: EL JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS Y EL JEFE DE ALMACEN DE OCCIDENTE**

**"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"**

*Sofía Lorena de Riva*  
 DELEGADA